



Resolución Directoral

Lima, 30 de Junio del 2009.



VISTO:

El expediente Ref. Nº 10463-09, que contiene el Memorando Nº 1149-OL-INMP-09 de la Oficina de Logística, proveído de fecha 23 de junio del 2009 de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Nº 014-DG-INMP-09 de fecha 19 de enero del 2009 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional Materno Perinatal - Unidad Ejecutora 011 del Ministerio de Salud para el ejercicio presupuestal 2009, programándose el proceso de selección denominado adjudicación directa selectiva por subasta inversa para la adquisición de arroz en pilado;

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanente o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria;

Que, el artículo 41º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el titular de la Entidad designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La Decisión será notificada a cada uno de los miembros, asimismo en su artículo 92º establece que en caso de la modalidad de subasta inversa la conformación y actuación del Comité Especial se sujeta a las reglas prevista en el Reglamento con las particularidades que se establezcan;

Que, con documentos de visto, se solicita la conformación del Comité Especial para proceso de selección de adjudicación directa selectiva por subasta inversa para la adquisición de arroz en pilado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial Nº 1002-2004/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Constituir el Comité Especial para el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa para la Adquisición de Arroz en Pilado**, el mismo que estará integrado como continuación se indica:



J. CARRION N.

MIEMBROS TITULARES

- Médico Patólogo Clínico **FELIX DAVID CALLE ZURITA**, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, quien lo **presidirá**.
- Sra. **ROSARIO JANE CORTEZ CENTENO**, personal de la Oficina de Logística, en su condición de **secretaria técnica**.
- Lic. **ELVA ARELLANO CUEVA**, Personal del Servicio de Nutrición, en su condición de miembro integrante.

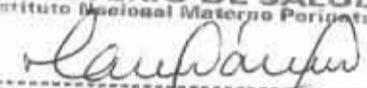
MIEMBROS SUPLENTES

- Médico gineco obstetra **GUILLERMO LUIS ATENCIO LA ROSA**, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.
- Sra. **KARINA LOPEZ FLORES**, personal de la Oficina de Logística.
- Lic. **PILAR GIRON AYALA PALOMINO**, personal del Servicio de Nutrición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité Especial cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

Dr. Pedro Mosca Sánchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.R. 10617 R.N.E. 3301

PAMS/IACN/can
c.c.

- OEA
- OEPE
- OL

- OAJ
- OEI
- Interesados

- Beneficios y Pensiones
- Archivo

